



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO ALBERTO ORTIZ ACEVEDO
DEMANDADA	HECTOR JAVIER MONTOYA MONTOYA
RADICADO	05-440-31-12-001-2022-00063-00
ASUNTO	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
PROVIDENCIA	SUSTANCIACION

Al analizar las razones expuestas por el demandado en el escrito que antecede, y bajo los términos del 151 C.G.P., se concede el amparo de pobreza solicitado, pues afirmó bajo la gravedad de juramento (doc. 014) no hallarse con capacidad económica de atender los gastos del proceso sin afectar lo necesario para atender su propia subsistencia.

Con motivo de lo anterior, se concede el amparo de pobreza a HECTOR JAVIER MONTOYA MONTOYA quedando, en principio, exonerado de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y demás costas procesales que se llegase a presentar. Se designa como apoderado judicial al abogado Jesús Albeiro Betancur Velásquez, quien se localiza en la calle 33 AA # 80B -05, de Medellín, correo electrónico: notificaciones@grupogersas.com.co.

Se requiere al demandado para que comunique al profesional del derecho su designación, como lo establece el artículo 49 C.G.P.

El término para contestar, se empezará a contar desde la fecha en que el abogado designado, acepte el nombramiento y tenga acceso al expediente a través del link, que para dichos efectos, se remitirá por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142930953be5a905184f7554946c4dafefb609af10ed81bb60c494581abc5227**

Documento generado en 01/09/2022 03:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>